APRUEBA CREACION COMISIÓN ACTUALIZACION REGLAMENTO INTERNO

HUEPIL; 6 de febrero de 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº : 277 /2012/

VISTOS:

- a) La Constitución política de la República de Chile, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La existencia de los reglamentos internos de funcionamiento del personal municipal y de los servicios traspasados que tienen una antigüedad de más de veinte años.
- d) La necesidad de actualizar estos reglamentos por parte de la Municipalidad y de los servicios traspasados para adecuarlos a las normativas vigentes para cada uno de estos estamentos.

DECRETO:

 Nómbrese una comisión técnica para presentar un nuevo reglamento de funcionamiento por parte de la Municipalidad conformada por;

Administrador Municipal

Director de Administración y Finanzas

Un representante del personal

Oficiará como secretario el encargado de personal

2) Nómbrese una comisión técnica para presentar un nuevo reglamento de funcionamiento interno del departamento de Educación conformada por

Director de Departamento

Encargado de personal

Un representante del personal

Oficiará como secretario la encargada de personal

 Nómbrese una comisión técnica para presentar un nuevo reglamento de funcionamiento interno del departamento de Salud conformada por

Director de Departamento

Encargado de personal

Un representante del personal

Oficiará como secretario la encargada de personal

4) Nómbrese una comisión técnica para presentar un nuevo reglamento de funcionamiento interno del departamento de Educación conformada por

Director de Departamento

Encargado de personal

Un representante del personal

Oficiará como secretario la encargada de personal

- 5) Estas comisiones tendrán un plazo como máximo de seis meses a contar de esta fecha para la presentación de los respectivos reglamentos de funcionamiento interno ante el Comité técnico de la Municipalidad.
- 6) El Comité técnico deberá hacer sus observaciones en el plazo de tres semanas a contar de su presentación para requerir la aprobación definitiva del H. Concejo.

Anótese, Comuniquese y Archivèse.

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

❖ Departamento de Administración y Finanzas

Departamento de Educación Municipal

❖ Departamento de Salud

Secretaria Municipal

Of. Partes

JAME SERGIO VELOSO JARA

CALDIA

	J
	U